

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinte de febrero de dos mil veintitrés.

Sería del caso adelantar la audiencia prevista para el día 28 de febrero de 2023, sino fuera porque, existen solicitudes visibles en los PDF034, 044 y 046, que impiden dar continuidad al presente asunto.

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

1. Entiéndase suspendida la diligencia programada para el día 28 de febrero de 2023.

2. Agréguese a las diligencias la respuesta de la DIAN visible en el PDF042-043 y póngase en conocimiento de los apoderados.

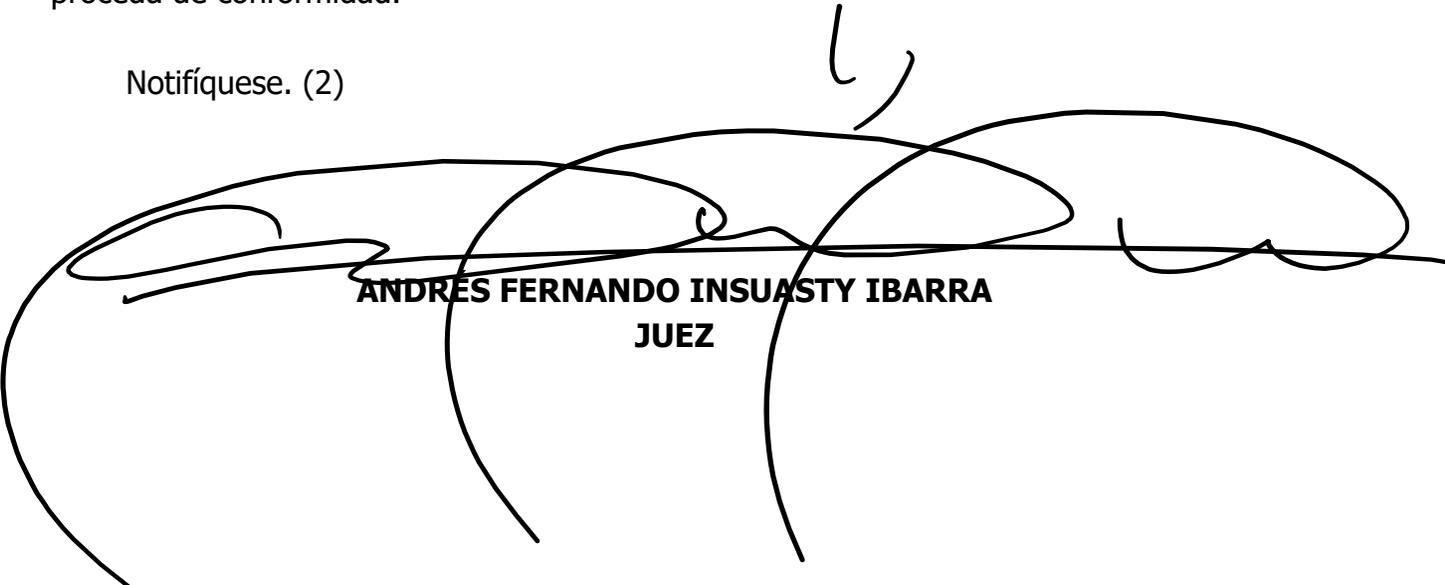
3. Reconocer a la señora **MARTHA STELLA PRIETO CASTRO** como cesionaria de los derechos herenciales que a título universal le correspondan a **CARLOS JULIO HERNÁNDEZ HOLGUIN** quien actúa como heredero determinado y cesionario de los derechos herenciales de los señores MARTHA CECILIA, JOHN JAIRO, JORGE DELIO y JOSE ALBERTO HERNANDEZ HOLGUIN, en calidad de hijos de SEGUNDO MARCELINO HERNANDEZ PANCHE, y en consecuencia herederos determinados del causante **DESIDERIO HERNANDEZ GARCIA**, teniendo en cuenta las copias de la escritura pública No. 01137 de 30 de marzo de 2022 de la Notaría 1 de Soacha – Cundinamarca. (PDF034)

3.1. Reconocer como apoderado judicial de la cesionaria, al abogado **MEDARDO GARCIA GARCIA**, en los términos y con las facultades conferidas en el poder.

4. En esos términos, teniendo en cuenta lo ordenado en el numeral 2.1. del auto de 28 de septiembre de 2022 (PDF035), se advierte que el abogado **LUIS ENRIQUE GALVIS MEDINA** guardó silencio y el apoderado de la cesionaria reconocida presentó oposición (PDF040-044), razón por la cual, se **NIEGA** la solicitud de desistimiento del secuestro.

4.1. Por lo anterior, se ordena **DEVOLVER** el despacho comisorio No. 012 al Juzgado 30 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad, para que proceda de conformidad.

Notifíquese. (2)



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

C.S.B.

<p>JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO</p> <p>No. 30 de 21/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p>SANDRA ROZO RODRÍGUEZ</p> <p>Secretaría</p>
--

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4992676483358d8cb75a14aad2959d458d4230e32c8da12e60f16503e6b197a**

Documento generado en 20/02/2023 04:42:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>